



Memorándum – D.I. N° 21/2026

A: Lic. Rodrigo Núñez
Dirección General de Administración y Finanzas.

De: Arq. Ramón Ávalos Sánchez Silva
Dirección de Infraestructura.

Fecha: 19/02/2026

Motivo: Solicitud de Convenio modificatorio N°1 - Contrato N° 08/2025
"Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID:
466.192

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Contrato N° 08/2025 "Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192 a fin de solicitar la ampliación del contrato mencionado.

Al respecto se anexa:

- Dictamen técnico DI N° 02/2026.
- Dictamen técnico de precios N°03/2026.
- Copia simple del memorándum DI N° 238/2025 mediante el cual se solicita el cdp para la ampliación.
- Copia de acta de inicio
- Copia de correo electrónico mediante el cual la empresa ITC demuestra su conformidad.
- Presupuesto de 3 empresas con cuadro comparativo.
- Nota DI N°04/2026 mediante el cual se suspende el plazo contractual.

Nro. de contrato	Nombre	Contratista	Monto contractual inicial	Monto solicitado	Porcentaje de variación	Días solicitados
08/2025	"Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192	ITC Ingeniería	782.320.600gs	120.962.000 gs.	15,46%	28 días

Atentamente.

DICTAMEN TÉCNICO – D.I. N° 02/2026

A: Comité de Suministro SND

De: Arq. Ramón Ávalos Sánchez, Encargado
Dirección de Infraestructura

Fecha: 19/02/2026

Motivo: Remitir Dictamen Técnico referente al Convenio Modificatorio al Contrato N°08/2025 “Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty” - ID: 466.192

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., y por su intermedio a quienes corresponda a fin de remitir dictamen técnico respecto a la solicitud de Convenio Modificatorio planteada por ésta Dirección a la empresa contratista ITC Ingeniería.

DATOS DE LA OBRA	
Contrato de Obra N°:	08/2025 de fecha 07-08-2025.
Modalidad de ejecución:	LPN N°06-2025.
Objeto:	“Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty” - ID: 466.192 - Contrato N°08/2025 - ID: 466.192
Localización:	CURUGUATY, DPTO. CANINDEYÚ
Monto del contrato:	782.320.600gs
Plazo contractual:	6 meses
Fecha de inicio:	18-08-2025
Fecha de fin de plazo contractual:	17-02-2026
Estado actual de la obra:	Suspendida desde el 12/02/2026 hasta la publicación de la Adenda de ampliación N°1 del presente pedido de Convenio Modificatorio en el portal de contrataciones DNCP.
Contratista:	ITC INGENIERIA
Representante Legal:	Ing. Mario Quiroga Báez
Avance en obra:	82.81% al certificado N°3 (último desembolsado) – certificado N°4 al 100%

Análisis y justificación de rubros nuevos respecto a lo contractualmente establecido.

Las modificaciones planteadas en el Convenio Modificatorio N°1, se basa en la inclusión de ítems nuevos para la construcción de baños públicos sexados que servirán de complemento al proyecto por lo que se solicita adicionar rubros al contrato N°8/2025 "Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192, debido a que éstas modificaciones resultan indispensables para la realización correcta de los trabajos del contrato en cuestión.

Acompaña a su presentación lista de rubros (ítems) que deben de ser adicionados al contrato los cuales no fueron contemplados inicialmente y se considera de carácter de interés público y complementa la planilla contractual, por lo cual la DI solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio por medio del cual se incorporan ítems al Contrato, los cuales no fueron contemplados inicialmente, como producto de la necesidad surgida durante la ejecución contractual.

Ante este panorama, se considera modificar el presente contrato el cual se encuentra sometido al la Ley N° 7.021/22 y sus reglamentaciones, para lo que resulta necesario analizar las disposiciones contenidas en las mismas.

Ley 7.021/22 Artículo 65.- Derechos de las Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

a) Que se ejecuten los contratos en los términos y condiciones que fueron establecidos; y en su caso, exigir el cumplimiento forzoso de los mismos.

b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

c) Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

d) Declarar la Res. o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.

e) Imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor, consultor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas se ejecutarán de inmediato. Las formalidades relativas a lo previsto en el presente artículo serán establecidas en la reglamentación.

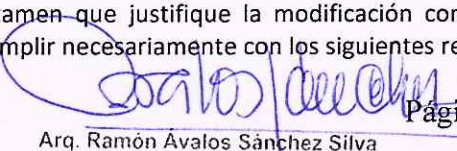
Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto N° 2264/24. Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Resolución DNCP N° 230/2025 MODIFICACIÓN DE CONTRATOS. Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

Artículo 181. Modificaciones al amparo del interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de forma separada a las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato.

Artículo 182. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:


Arq. Ramón Ávalos Sánchez Silva
Encargado

Dirección de Infraestructura y Mantenimiento
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Secretaría de la Presidencia

- A. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
- B. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- C. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.
- D. Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.

Motivos que justifican la presente modificación.

El planteamiento expuesto por el área recurrente pone en evidencia la necesidad de introducir al Contrato ítems nuevos no contemplados originalmente, los cuales comprenden la adición rubros no previstos inicialmente, todo ello sin alterar las condiciones del Contrato.

Justificación de la forma en que se encuentra comprometido el interés público.

La modificación contractual requerida resulta fundamental a los efectos de asegurar la puesta a punto y el correcto funcionamiento de las obras puestas al público por la Secretaría Nacional de Deportes, una obra de infraestructura que recibirá alta concurrencia tanto para la práctica deportiva, como para la asistencia a espectáculos deportivos, donde la Contratante será la responsable de la seguridad, salubridad y el bienestar general de todos los pobladores asistentes al parque deportivo y la modificación contractual servirá para satisfacer necesidades no previstas inicialmente, que guardan estrecha relación con el objeto del Contrato.

En este sentido, la modificación contractual permitirá adecuar las instalaciones otorgándole mayor funcionalidad y mejores condiciones de salubridad.

Podemos definir al interés público, citando a Escola, como *"el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos"*¹.

En consonancia a lo expresado por la Doctrina, el hecho de que los ítems descritos en el convenio modificatorio no sean incorporados al contrato, resultará en un alto impacto sobre la funcionalidad de la obra, repercutiendo en la calidad del servicio ofrecido por la contratante en representación del Gobierno Nacional comprometiendo el interés público, esto obliga a la Contratante a gestionar la presente modificación contractual unilateral con la finalidad de eliminar este riesgo.

Motivos por los cuales dichas circunstancias no fueron previstas durante la programación del llamado el cual derivó en la presente modificación contractual

En oportunidad de diseñar el llamado y las condiciones de este, el área requirente en su proyecto inicial no estimó necesaria la incorporación de los ítems detallados en la solicitud de Convenio Modificatorio, sin embargo, estas necesidades han surgido en el curso de la ejecución contractual.

Motivos que sustenta por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.

La presente modificación contractual no supone una violación a los principios de las contrataciones públicas dado que se hubiera propuesto cualquiera fuera el proveedor adjudicado en atención a las necesidades de la Contratante sobrevenientes al momento de la ejecución contractual.

Así mismo, la difusión del presente trámite y su documentación, a través del portal de contrataciones públicas, asegura su publicidad y transparencia, abriendo la posibilidad de su escrutinio público.

El Convenio Modificatorio planteado no supone una modificación de la naturaleza ni finalidad del Contrato, así como tampoco implica otorgar condiciones más ventajosas a las previstas originalmente en las bases de la licitación y el Contrato; simplemente pretende agregar nuevos ítems al Contrato, sin que ello implique una alteración de los precios previstos en el Contrato. Con respecto a los precios de los ítems agregados, los mismos fueron obtenidos por la contratante (luego de un análisis de 3 presupuestos)

verificando que los mismos resultan razonables e inferiores a precios obtenidos por medio de otros contratistas.

Artículo 183. incremento del monto contratado. En los casos en los que la modificación implique el incremento del monto contratado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestara, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

Artículo 184. Comunicación al contratista. La Contratante deberá comunicar al contratista, la modificación resuelta, dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación. La notificación con constancia de recepción deberá acompañarse a la comunicación a la DNCP.

Artículo 185. Comunicación a la DNCP. Las modificaciones resueltas a que refiere la presente Sección deberán ser comunicadas a la DNCP a través del SICP, dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación.

Conforme a lo enunciado en la Resolución DNCP N° 230/2025 se requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales. El Dictamen Técnico D.I. N° 06/2025 de fecha 01/12/2025 cumple con este apartado de la Resolución.

Ante la presente ampliación requerida se verifica que: El contrato cuya modificación se pretende realizar se encuentra vigente, puesto que la vigencia se extiende hasta la entrega definitiva de la obra, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para contraer las obligaciones derivadas de la ampliación contractual y el contratista otorgó su conformidad para la ampliación del contrato en las condiciones expresadas.

Por tanto, la presente modificación consiste en la incorporación de ítems nuevos (Ampliación de Monto Art- 65 inc. b) Ley 7.021/22) para la construcción de baños públicos sexados que servirán, no sólo de complemento al proyecto que se viene ejecutando, sino que le otorgará la funcionalidad necesaria para que la comunidad pueda disfrutar de un espacio adecuado para la práctica de la actividad física y deportes con las mínimas condiciones de higiene y salubridad.

El presente pedido de Convenio Modificatorio N°1 consta de dos planteamientos:

A) La inclusión de rubros nuevos, cuya planilla se anexa al final del presente informe - página N° 6

Monto contractual: **782.320.600 Gs**

Monto del presente CM N° 1: **120.962.000 Gs**

Porcentaje al presente CM N° 1: **15,46%.**

Monto acumulado al presente CM N°1: **903.282.600 Gs.**

Porcentaje acumulado al presente CM N°1: **115,46%.**

A continuación, se observa el resumen de la solicitud:

RESUMEN					
	MONTO CONTRACTUAL	MONTO TOTAL ACUMULADO AL PRESENTE CM N°1	DIFERENCIA	% VARIACION AL PRESENTE CM N°1	% de Variación ACUMULADO
CM N°1	782.320.600 Gs.	903.282.600 Gs.	120.962.000 Gs.	15,46%	115,46%

Al presente se anexa copia del correo electrónico mediante el cual la Empresa ITC Ingeniería demuestra su conformidad al pedido de ampliación presentada por la contratante.

Se anexa además copia del memorándum DI N°238/2025 mediante el cual se solicita CPD para la presente ampliación.


Arq. Ramón Ávalos Sánchez Silva
Encargado

Dirección de Infraestructura y Mantenimiento
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Secretaría de la Presidencia

B) Ampliación de plazo por trabajos adicionales al presente CM N°1 – Adenda 1

- Corresponde la ampliación al plazo contractual por trabajos adicionales al presente CM N°1(15,46%) equivalente a **28 (veintiocho) días de ampliación** respecto al plazo contractual inicial según PBC de 6 (seis) meses calendario.

Cabe resaltar que a la fecha del presente informe los plazos se encuentran suspendidos desde el 12/02/2026, por lo cual al presente se anexa nota DI N°04/2026.

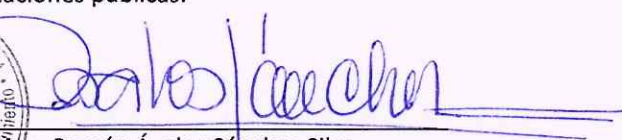
Tipo de plazo	Inicio	Cantidad de días - meses	Fin	Documento respaldatorio
Contractual	18/08/2025	6 meses	18/02/2026	Contrato N°08/2025
Suspensión al plazo	12/02/2026	Indefinido	Hasta la aprobación y publicación de la adenda 1 en el portal de contrataciones públicas	Nota DI N° 04/2026

Al presente se anexa copia simple del contrato, del acta de inicio y de la nota DI N°04/2026.

Por lo arriba expuesto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, no se encuentra objeción a que el presente pedido siga su curso en atención a que el mismo no sobrepasa el 20% del monto contractual el cual se ajusta a las normativas en materia de contrataciones públicas.

Atentamente.




Arq. Ramón Ávalos Sánchez Silva
Dirección de Infraestructura
SND

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES				
CONTRATO N°08/2025: Construcción de Camineros y Plaza en la Ciudad de Curuguaty, ID° 466192				
EMPRESA CONTRATISTA: ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA				
PLANILLA DE CM N°1				
Monto del Contrato de obras: 782.320.600 Gs				
Monto Convenio Modificadorio N° 01: 120.962.000 Gs				
Monto total ajustado al CM N°1: 903.282.600				
Porcentaje de Variación: 15,46%				

PLANILLA CONTRACTUAL					
N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (Gs)	Precios Totales (Gs)
1	Cartel de obra de 2m x 1,2m en lona pteada con bastidor metalico	Unidad	1.00	2.000,000	2.000,000
2	Colocacion de hormigon armado - Cancha multidisciplinaria	Metros cuadrados	861.00	5,800	4,993,800
3	Movimiento de suelo - Cancha multidisciplinaria	Metros cubicos	250.00	55,000	13,750,000
4	Piso de Hormigon Armado - Cancha multidisciplinaria	Metros cubicos	86.10	2,200,000	189,420,000
5	Pintura pintura epoxi segun especificaciones de cancha y marcacion. Incluye mano de obra y material - Cancha multidisciplinaria	Metros cuadrados	861.00	97,000	83,517,000
6	Provision y colocacion de arcos de futbol y postes para red de Volley	Unidad	1.00	3.500,000	3,500,000
7	Graderias de mamposteria	Unidad	1.00	35,000,000	35,000,000
8	Provision y colocacion de luminaria led de 200w, columna metalica de 3 metros, segun especificaciones	Unidad	26.00	2.100,000	54,600,000
9	Provision y colocacion de luminaria led de 200w, columna metalica de 6 metros, segun especificaciones	Unidad	14.00	3,200,000	44,800,000
10	Instalacion electrica para iluminacion	Unidad	1.00	38,000,000	38,000,000
11	Provision y colocacion de empastado tipo Siempre verde	Metros cuadrados	200.00	36,000	7,200,000
12	Provision y colocacion de basureros diferenciados. Estructura metalica	Unidad	6.00	1,500,000	9,000,000
13	Provision y colocacion de equipos de gimnasia al aire	Unidad	1.00	60,000,000	60,000,000
14	Marcacion y replanteo - Camineros perimetrales	Metros cuadrados	1206.00	5,800	6,994,800
15	Relleno y compactacion - Camineros perimetrales	Metros cubicos	160.00	70,000	11,200,000
16	Piso de Hormigon sector caminero	Metros cubicos	121.00	1,500,000	181,500,000
17	Pintura epoxi para marcacion sector caminero	Metros cubicos	135.00	97,000	13,095,000
18	Tala y destronque de arboles pequenos	Unidad	55.00	150,000	8,250,000
19	Tala y destronque de arboles grandes	Unidad	10.00	300,000	3,000,000
20	Pegolado de acceso	Unidad	1.00	8,000,000	8,000,000
21	Limpieza final de obra	Unidad	1.00	4,500,000	4,500,000
	TOTAL				782,320,600

SON GUARANIES: SETCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISIENTOS.-

PLANILLA CM N°1					
N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (Gs)	Precios Totales (Gs)
1	Replanteo y Marcacion	Metros cuadrados	40.00	8,500	340,000
2	Mamposteria de Nivelacion de 0,30 mts	Metros cuadrados	14.00	155,000	2,170,000
3	Mamposteria de elevacion de 0,30 mts	Metros cuadrados	19.20	135,000	2,592,000
3	Mampostria de elevacion de 0,15 mts	Metros cuadrados	92.00	95,000	8,740,000
4	Envarillado sobre mamposteria	Metros Lineal	69.40	12,500	867,500
5	Relleno y apisonado de interiores	Metros cuadrados	40.00	55,000	2,200,000
6	Revoque filtrado	Metros cuadrados	222.40	42,500	9,452,000
7	Estructura de Techo	Metros cuadrados	45.00	340,000	15,300,000
8	Chapa Termoacustica de 3 mm	Metros cuadrados	45.00	220,000	9,900,000
9	Revestido de azulejo	Metros cuadrados	39.00	90,000	3,510,000
10	Intalacion sanitaria				
10.1	Agua fria instalacion	Unidad	1.00	1,750,000	1,750,000
10.2	Inodoros	Unidad	4.00	600,000	2,400,000
10.3	Migitorios	Unidad	2.00	450,000	900,000
10.4	Cisterna	Unidad	4.00	85,000	340,000
10.5	Conexiones de 40 cm	Unidad	4.00	35,000	140,000
10.6	Caja sifonada 15cm x 15cm	Unidad	2.00	120,000	240,000
10.7	Camara de Inspeccion de 0,40 m x 0,40 m	Unidad	2.00	320,000	640,000
10.8	Camara septica	Unidad	1.00	1,200,000	1,200,000
10.9	Pozo Absorvente	Unidad	1.00	2,450,000	2,450,000
11	Mesada de granito con bacha	Metros cuadrados	1.80	1,300,000	2,340,000
12	Pintura				
12.1	Al agua	Metros cuadrados	183.40	32,500	5,960,500
12.2	Al barniz	Metros cuadrados	18.00	35,000	630,000
12.3	Sintetica	Metros cuadrados	45.00	35,000	1,575,000
13	Aberturas de madera				
13.1	Marcos de Yvyra pyta	Unidad	6.00	350,000	2,100,000
13.2	Puertas de cedro	Unidad	6.00	650,000	3,900,000
14	Vidrio Templado	Metros cuadrados	1.50	750,000	1,125,000
15	Cantero	Unidad	1.00	450,000	450,000
16	Bancos	Unidad	20.00	1,300,000	26,000,000
17	Revoque Texturizado	Metros cuadrados	88.00	65,000	5,720,000
18	Instalacion Electrica				
18.1	Bocas	Unidad	10.00	140,000	1,400,000
18.2	Luces	Unidad	8.00	350,000	2,800,000
19	Canaleta y Bajada	Metros Lineal	12.00	90,000	1,080,000
20	Limpieza final de obra	Unidad	1.00	750,000	750,000
					120,962,000.00

SON GUARANIES: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL.-





Memorándum – D.I. N° 238/2025

A: Lic. Rodrigo Núñez
Dirección General de Administración y Finanzas.

De: Arq. Ramón Ávalos Sánchez-Silva
Dirección de Infraestructura

Fecha: 28/11/2025

Motivo: Solicitud de CDP para convenio modificatorio - Contrato N° 08/2025 "Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Contrato N° 08/2025 "Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192 a fin de solicitar la ampliación del CC LP-12001-25-255666 según el siguiente detalle:

Nro. de contrato	Nombre	Contratista	Monto contractual inicial	Monto solicitado	Porcentaje de variación	Días solicitados
08/2025	"Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192	ITC Ingeniería	782.320.600gs	120.962.000 gs.	15,46%	28 días

Con el fin de dar continuidad al convenio modificatorio, se solicitar la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria. Considerando la solicitud realizada, se aguarda retorno en la brevedad posible, a modo de proseguir con los procesos pertinentes

Atentamente.

4255
Luis Alvarez
D.G.A.F. - Secretaría
Secretaría Nacional de Deportes

01 DIC. 2025

11:55



ACTA DE INICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°06/2025 "Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty". ID N° 466.192

En la Ciudad de Asunción – Dpto. Central a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, se constituyen en el sitio de Obra, el **Director de Infraestructura de la Secretaria Nacional de Deportes**, Arq. Ramón Avalos Sánchez y el representante de la Empresa **ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA**, el Sr. Mario Quiroga, a fin de realizar el inicio de los trabajos que serán ejecutados en la Ciudad de Curuguaty – Dpto. de Canindeyu, en la Plaza de la Yerba Mate.

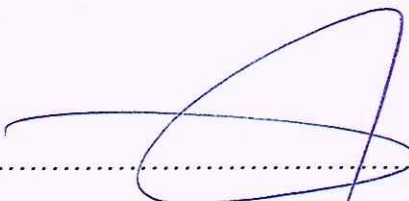
Por consiguiente, se da la orden para la realización de los trabajos en el lugar indicado, se Adjunta Planillas de Computo Métrico y Presupuesto, Planos Arquitectónicos.

Se establece como plazo de ejecución final de estos trabajos, un periodo de 6 meses, a partir de la fecha del presente Acta.

Ante esta situación, se dan por iniciados los trabajos y no habiendo otro punto a considerar, siendo las 10:30 hs. Se firman en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto. –




Arq. Ramón Avalos Sánchez Silva
Dirección de Infraestructura SND


Sr. Mario Quiroga
Representante de ITC INGENIERIA



ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

NOTA DI N° 04/2026

Asunción, 12 de febrero de 2026

Señor

ING. MARIO QUIROGA BAEZ, Representante Legal

ITC INGENIERIA

Gral. Diaz N ° 9999 c/ Santo Domingo

Luque - Paraguay

Ref.: Contrato N° 08/2025 “Construcción de camineros y plaza en
la ciudad de Curuguaty” – ID: 466.192
Obj.: Suspensión al plazo contractual

Me dirijo a Ud. (s), en el marco del contrato de referencia y en atención solicitud de ampliación del Contrato N°08/2025 “CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y PLAZA EN LA CIUDAD DE CURUGUATY” ID: 466.192, remitida por la contratante a ustedes.

Al respecto, y en atención a que los tramites de la ampliación contractual se encuentra en curso, cuyos tiempos de aprobación podrían sobrepasar el periodo de ejecución contractual se procede a la SUSPENSION AL PLAZO CONTRACTUAL desde el día jueves 12/02/2026 hasta tanto sea aprobada y publicada la Adenda de ampliación N°1 en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,




Arq. RAMÓN ÁVALOS SÁNCHEZ

Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes



12/02/2026

 Responder a todos | 

 Eliminar

Correo no deseado | 





Solicitud de ampliación del Contrato N°08/2025 "CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y PLAZA EN LA CIUDAD DE CURUGUATY" ID: 466.192



Infraestructura

mar 2/12/2025, 11:20

marioquiroga.py@gmail.com; Ramon Avalos 

 Responder a todos | 

Elementos enviados

PLANILLA CM1 PLAZA ...

89 KB



PLANILLA CM1 PLAZA ...

142 KB



 Mostrar todos 2 archivos adjuntos (230 KB) Descargar todo

Buenos días **Sres. ITC INGENIERIA,**

La Dirección de Infraestructura de la SND remite por medio del presente la solicitud de ampliación del **Contrato N°08/2025 "CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y PLAZA EN LA CIUDAD DE CURUGUATY" ID: 466.192**, y en atención a que para realizar dicho procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista se remite vía correo electrónico el pedido para la autorización pertinente.
Se adjunta planilla de trabajos a ampliar.

Atte.

 Responder a todos | 

 Eliminar

Correo no deseado | 





Re: Solicitud de ampliación del Contrato N°08/2025 "CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y PLAZA EN LA CIUDAD DE CURUGUATY" ID: 466.192



Mario Quiroga<marioquiroga.py@gmail.com>
mar 2/12/2025, 14:31
Infraestructura 

 Responder a todos | 

Bandeja de entrada

CUIDADO: Este correo se originó fuera de la organización. Favor evitar abrir adjuntos o enlaces, salvo que el remitente sea conocido o considerado seguro.

Por medio de la presente, **confirmamos nuestra conformidad y otorgamos la autorización para proceder con la ampliación del Contrato N° 08/2025, "Construcción de Camineros y Plaza en la Ciudad de Curuguaty", ID: 466.192.**

Quedamos a disposición para cualquier información adicional que requieran.

El mar, 2 dic 2025 a las 11:20, Infraestructura (<infraestructura@snd.gov.py>) escribió:

Buenos días **Sres. ITC INGENIERIA,**

La Dirección de Infraestructura de la SND remite por medio del presente la solicitud de ampliación del **Contrato N°08/2025 "CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y PLAZA EN LA CIUDAD DE CURUGUATY" ID: 466.192**, y en atención a que para realizar dicho procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista se remite vía correo electrónico el pedido para la autorización pertinente.

Se adjunta planilla de trabajos a ampliar.

Atte.

DICTAMEN TÉCNICO – D.I. N° 03/2026

A: Comité de Suministro SND

De: Arq. Ramón Ávalos Sánchez, Encargado
Dirección de Infraestructura

Fecha: 19/02/2026

Motivo: Remitir Dictamen Técnico de precios referente al
Convenio Modificatorio al Contrato N°08/2025
"Construcción de camineros y plaza en la ciudad de
Curuguaty" - ID: 466.192

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., y por su intermedio a quienes corresponda a fin de remitir dictamen técnico de precios respecto a la solicitud de Convenio Modificatorio planteada por ésta Dirección a la empresa contratista ITC Ingeniería.

DATOS DE LA OBRA	
Contrato de Obra N°:	08/2025 de fecha 07-08-2025.
Modalidad de ejecución:	LPN N°06-2025.
Objeto:	"Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192 - Contrato N°08/2025 - ID: 466.192
Localización:	CURUGUATY, DPTO. CANINDEYÚ
Monto del contrato:	782.320.600gs
Plazo contractual:	6 meses
Fecha de inicio:	18-08-2025
Fecha de fin de plazo contractual:	17-02-2026
Estado actual de la obra:	Suspendida desde el 12/02/2026 hasta la publicación de la Adenda de ampliación N°1 del presente pedido de Convenio Modificatorio en el portal de contrataciones DNCP.
Contratista:	ITC INGENIERIA
Representante Legal:	Ing. Mario Quiroga Báez
Avance en obra:	82.81% al certificado N°3 (último desembolsado) – certificado N°4 al 100%

Análisis y justificación de precios de rubros nuevos

Las modificaciones planteadas en el Convenio Modificatorio N°1, se basa en la inclusión de ítems nuevos para la construcción de baños públicos sexados que servirán de complemento al proyecto por lo que se solicita adicionar rubros al contrato N°8/2025 "Construcción de camineros y plaza en la ciudad de Curuguaty" - ID: 466.192, debido a que éstas modificaciones resultan indispensables para la realización correcta de los trabajos del contrato en cuestión.

La normativa en la cual se enmarca el presente informe es la Resolución DNCP N°454/2024 y su anexo en la que señala:

"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Capítulo XVI de la Ley N° 7021/22".

En atención al marco legal referido anteriormente para la cotización de los precios se establece un comparativo de precios de los ítems nuevos ofrecidos por tres empresas del mercado del cual deriva un promedio a fin de establecer el precio final.

Estos precios estimados se encuentran en el cuadro que se adjunta como anexo al presente dictamen de precios referenciales, se ha adoptado el mecanismo señalado en el numeral 4, por contar con tres precios de potenciales oferentes, a los efectos de la obtención del precio estimado. El mecanismo adoptado consistió

Arq. Ramón Ávalos Sánchez Silva
Encargado
Dirección de Infraestructura y Mantenimiento
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Secretaría de la Presidencia

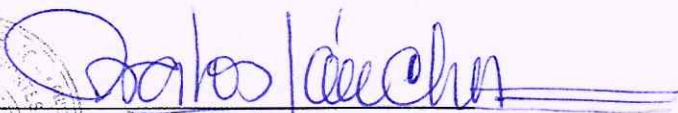
en hallar el precio **por promedio**. Se anexa los tres presupuestos y el cuadro comparativo en las páginas N°4 y 5.

Al presente se anexa copia del correo electrónico mediante el cual la Empresa ITC Ingeniería demuestra su conformidad al pedido de ampliación presentada por la contratante.

Se anexa además copia del memorándum DI N°238/2025 mediante el cual se solicita CPD para la presente ampliación.

Por lo arriba expuesto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, no se encuentra objeción a que el presente pedido siga su curso en atención a que el mismo no sobrepasa el 20% del monto contractual el cual se ajusta a las normativas en materia de contrataciones públicas.

Atentamente.


Arq. Ramón Avalos Sánchez Silva
Dirección de Infraestructura
SND

				SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY				PARAGUAY TETÁ ÑOA'ANGATU SÁMBYHYHA					
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS													
OBRA: Construcción de Camineros y Plaza en la ciudad de Curuguaty, departamento de Canindeyú					GS INGENIERIA Y SERVICIOS E.A.S.			CR		CMGV		PROMEDIO SND	
Descripción		Unid.	Cantidad.	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total
1	Replanteo y Marcacion	Metros cuadrados	40.00	8,800	352,000	9,800	392,000	6,900	276,000	8,500	340,000		
2	Mamposteria de Nivelacion de 0,30 mts	Metros cuadrados	14.00	150,000	2,100,000	165,000	2,310,000	150,000	2,100,000	155,000	2,170,000		
3	Mamposteria de elevacion de 0,30 mts	Metros cuadrados	19.20	145,000	2,784,000	110,000	2,112,000	150,000	2,880,000	135,000	2,592,000		
3	Mampostria de elevacion de 0,15 mts	Metros cuadrados	92.00	96,000	8,832,000	97,000	8,924,000	92,000	8,464,000	95,000	8,740,000		
4	Envarillado sobre mamposteria	Metros Lineal	69.40	12,000	832,800	13,200	916,080	12,300	853,620	12,500	867,500		
5	Relleno y apisonado de interiores	Metros cuadrados	40.00	56,000	2,240,000	54,800	2,192,000	54,200	2,168,000	55,000	2,200,000		
6	Revoque filtrado	Metros cuadrados	222.40	42,300	9,407,520	42,200	9,385,280	43,000	9,563,200	42,500	9,452,000		
7	Estructura de Techo	Metros cuadrados	45.00	340,000	15,300,000	350,000	15,750,000	330,000	14,850,000	340,000	15,300,000		
8	Chapa Termoacustica de 3 mm	Metros cuadrados	45.00	210,000	9,450,000	230,000	10,350,000	220,000	9,900,000	220,000	9,900,000		
9	Revestido de azulejo	Metros cuadrados	39.00	100,000	3,900,000	82,000	3,198,000	88,000	3,432,000	90,000	3,510,000		
10	Intalacion sanitaria												
10.1	Agua fria instalacion	Unidad	1.00	1,800,000	1,800,000	1,700,000	1,700,000	1,750,000	1,750,000	1,750,000	1,750,000		
10.2	Inodoros	Unidad	4.00	700,000	2,800,000	600,000	2,400,000	500,000	2,000,000	600,000	2,400,000		
10.3	Migitorios	Unidad	2.00	500,000	1,000,000	450,000	900,000	400,000	800,000	450,000	900,000		
10.4	Cisterna	Unidad	4.00	80,000	320,000	90,000	360,000	85,000	340,000	85,000	340,000		
10.5	Conexiones de 40 cm	Unidad	4.00	40,000	160,000	30,000	120,000	35,000	140,000	35,000	140,000		
10.6	Caja sifonada 15cm x 15cm	Unidad	2.00	120,000	240,000	100,000	200,000	140,000	280,000	120,000	240,000		
10.7	Camara de Inspeccion de 0,40 m x 0,40 m	Unidad	2.00	330,000	660,000	330,000	660,000	300,000	600,000	320,000	640,000		



Arg. Ramón Ávalos Sánchez Silva
Encargado
Dirección de Infraestructura y Mantenimiento
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Secretaría de la Presidencia